



Cerro Sombrero, 23 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 404/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022, de doña Claudia Reidel, Profesional de SECPLAN, que solicita decreto de Acta de Inicio de Servicio, firmado con fecha 03 de junio de 2022.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 851, de fecha 05 de enero de 2022, DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS CONSIDERADO EN EL FONDO DE DESARROLLO



MUNICIPAL PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2022. (E1933/2022)

DECRETO

1º ACÉPTASE, el Acta de Inicio de Servicio, firmado con fecha 03 de junio de 2022 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE INICIO DE SERVICIO.

En Cerro Sombrero, a 3 días del mes de junio de 2022, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Madalen Malarée G, Directora de SECPLAN, realiza acta de inicio de servicio, en el marco del desarrollo de la iniciativa: **CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES, COMUNA DE PRIMAVERA**, para lo cual se contrató a los siguientes profesionales:

- PAOLA CECILIA NEGRETE ALVAREZ, RUN:9739346-K - CONSTRUCTOR CIVIL.
- PATRICIO TRIVIÑO MACÍAS, RUN 18.551.806-K – ARQUITECTO
- JORGE VALDIVIA ACOSTA, RUN: 14.455.303-9 - INGENIERO CIVIL ELECTRICISTA.

Hoy 3 días del mes de junio de 2022 se considera como fecha de inicio de los servicios y transcurridos 365 días la consultoría debería finalizar, esto es el día 3 de junio de 2023.

La presente acta se firma en 4 copias, quedando una en poder de cada profesional y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/PML/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2121326-30fcf6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>